



RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2011, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para el procedimiento de reconocimiento del certificado académico oficial de superación de primer nivel de fútbol o fútbol sala, en aplicación de la Orden EDU/216/2011, de 8 de febrero.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, establece en su Disposición transitoria quinta, la posibilidad de efectuar el reconocimiento de formaciones realizadas con carácter meramente federativo, entre la entrada en vigor de la Orden de 5 de julio de 1999 y la entrada en vigor del citado Real Decreto, siendo el Ministerio de Educación y Ciencia el que establece el procedimiento que corresponda aplicar en cada caso.

La Orden EDU/216/2011, de 8 de febrero, por la que establece el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala, determina en su artículo 4, apartado c), la posibilidad de obtener el Certificado académico oficial de fútbol o fútbol sala, siempre y cuando se cumplan una serie de requisitos, mediante el procedimiento adecuado.

En el artículo 1, apartado 3 de la Orden antes citada, se establece que para la aplicación de este procedimiento se exigirá que se hayan llevado a cabo formaciones federativas durante el periodo precisado en el punto 2 de este artículo, además de estar implantadas las enseñanzas deportivas en la modalidad de fútbol y fútbol sala en Aragón.

La misma Orden establece que la administración educativa de la Comunidad Autónoma, precisará el periodo al que se refiere el artículo 1.2, además del procedimiento para la obtención y expedición del certificado académico oficial, por lo que esta Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, resuelve:

1.—Las formaciones de Instructor de Juveniles de fútbol o Instructor de fútbol sala a reconocer, deberán haber sido promovidas por las federaciones autonómicas o española de fútbol y fútbol sala, entre el 15 de julio de 1999 y el 9 de noviembre de 2007, además de estar reconocidas por el Consejo Superior de Deportes a través de la Resolución de 7 de abril de 2011 («Boletín Oficial del Estado» 25 de abril de 2011)

2.—Las personas que opten al reconocimiento de las formaciones que establece la presente Resolución, deberán estar matriculadas en un centro autorizado de enseñanzas deportivas de fútbol o fútbol sala de Aragón, a fin de completar las enseñanzas de Segundo Nivel de fútbol o fútbol sala.

3.—En el momento en el que se realice la matrícula en un centro de Enseñanzas Deportivas de fútbol o fútbol sala, deberán cumplir los siguientes requisitos a través de la correspondiente documentación:

— Solicitud de inicio del procedimiento de obtención del Certificado de Superación de Primer Nivel a través del anexo I

— Acreditar la condición de Instructor de Juveniles de fútbol, o Instructor de fútbol sala a través del anexo II

— Acreditar el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente.

4.—Los centros privados de Enseñanzas Deportivas de fútbol y fútbol sala, remitirán la documentación requerida en el apartado 3 de la presente Resolución, además del certificado de estar matriculado en el segundo nivel de la especialidad a cursar, al centro público de Enseñanza Deportivas de referencia para que tramite, si procede, el Certificado de Superación de Primer nivel.

5.—Los centros públicos en los que estén implantadas las enseñanzas deportivas de fútbol y fútbol sala, expedirán, si procede, el Certificado de Superación de Primer Nivel a aquellos alumnos matriculados en centros privados, o en el propio centro público.

6.—Una vez trasladados los Certificados de Superación de Primer Nivel a los centros privados o a los expedientes de los alumnos matriculados en centros públicos, las matrículas pasarán a ser definitivas.

Zaragoza, 20 de junio de 2011.

**La Directora General de Formación Profesional
y Educación Permanente,
NATIVIDAD MENDIARA CALLÉN**

**ANEXO I****Modelo de solicitud para iniciar el procedimiento****DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre:	Apellidos:
Nº del documento que acredite la identidad (NIF, pasaporte, NIE, otro documento):	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Avenida, calle o plaza, número y piso:		Localidad:
Provincia:	Código Postal:	País:
Teléfono(s):	Dirección electrónica:	Fax:

EXPONE que:

a) Acredita la condición de _____ (1).

b) Acredita el título o condición a efectos de acceso referida para el caso en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

SOLICITA:

El reconocimiento de su formación federativa conforme a lo previsto en la Orden EDU/216/2011, de 8 de febrero, por la que se establece el procedimiento de reconocimiento, previsto en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, de las formaciones de entrenadores de fútbol llevadas a cabo, con carácter meramente federativo, por la Federación autonómica o española de Fútbol o Fútbol Sala.

Ciudad, fecha y firma del interesado/interesada.

Director/a del IES _____ Localidad _____

Se acompaña la siguiente documentación:

- a) Certificado expedido por la Federación Autonómica o Española de Fútbol (anexo II)
- b) Fotocopia compulsada del título de Educación Secundaria o equivalente según condición establecida en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

(1) Según el caso: Instructor de Juveniles, Instructor de Fútbol Sala.



ANEXO II

D/Dña _____, con DNI nº _____ Secretario
de la Federación _____ de Fútbol y NIF de la
Federación _____

CERTIFICA:

Que según consta en los archivos de la Federación, D/Dña _____,
con DNI _____ posee el Diploma de (1) _____,
de Nivel 1, obtenido al superar el curso llevado a cabo en _____
del _____ al _____ (2) reconocido por el Consejo Superior de Deportes
mediante Resolución de 7 de abril de 2011 BOE (25 abril 2011)

Y para que conste a petición del interesado y a los efectos previstos en la Orden EDU/216/2011,
de 8 de febrero, por la que se establece el procedimiento de reconocimiento, previsto en la
disposición transitoria quinta del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, de las formaciones
de entrenadores llevadas a cabo, con carácter meramente federativo, por la Federación española
o autonómica de fútbol en la Comunidad/Ciudad _____,
firmo el presente Certificado en _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo. Por el Secretario/a y VºBº del Presidente de la Federación _____ de Fútbol.

(1) Según el caso: Instructor de Juveniles, Instructor de Fútbol Sala.

(2) Fechas de inicio y finalización del curso.